



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA
LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 062/2024
LEY DE 31 DE OCTUBRE DE 2024

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION POR ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LEY MUNICIPAL N° 017/2023 DE FECHA 22 DE MARZO
DE 2023 DE TODO SANTOS VIEJO
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. VISTOS:

Se tiene nota de solicitud presentada por el secretario general de Todo Santos Viejo, de fecha 16 de octubre de 2024, en el que se solicita una Ley Municipal de rectificación por actualización de datos técnicos de Todo Santos Viejo, por otro lado la parte solicitante refiere que se tiene como antecedente la Ley Municipal N° 017/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, en el que establece en el art. 1 (19) diecinueve coordenadas de ubicación geográfica, las mismas que son contradictorias al nuevo plano emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) del mes de abril de 2024, el cual establece (22) veintidos coordenadas de ubicación geográfica, por último la parte solicitante indica que existe la necesidad de una nueva normativa municipal a fin de cumplir con los requisitos exigidos por la Gobernación para el trámite administrativo de actualización de la certificación de personalidad jurídica en oficinas de la Gobernación de Cochabamba, con dicha solicitud se adjunta la siguiente documentación que se detalla a continuación: **1.-** Nota dirigida al Presidente del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ley Municipal N° 017/2023 de fecha 22 de marzo de 2023; **2.-** Certificado de Personalidad Jurídica en fotocopia simple; **3.-** Fotocopia Simple de la Ley Municipal N° 017/2023 de fecha 22 de marzo de 2023; **4.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA del mes de abril de 2024; **5.-** Fotocopia Simple del acta de apertura de libro; fotocopia simple del acta de aclaración de fundación y rectificación; **6.-** Certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba perteneciente a Todo Santos Viejo.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Ley Municipal N° 017/2023, de fecha 16 de marzo de 2023, el Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó la solicitud de rectificación y actualización de datos técnicos de Todo Santos Viejo; la normativa municipal

1



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

mencionada carece de uniformidad con el nuevo plano emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria INRA, estableciendo colindancias y 22 coordenadas de ubicación geográfica.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 5675, en su artículo 26 establece los requisitos para la rectificación de las personerías jurídicas de las organizaciones sociales.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 043/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA
LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 062/2024
LEY DE 31 DE OCTUBRE DE 2024

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION POR ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LEY MUNICIPAL N° 017/2023 DE FECHA 22 DE MARZO
DE 2023 DE TODO SANTOS VIEJO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto la Rectificación y actualización de datos técnicos de la Ley Municipal N° 017/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, de **Todo Santos Viejo**, perteneciente a la Central Agrario Todos Santos, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare del departamento de Cochabamba; según el nuevo plano emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) del mes de abril de la gestión 2024 establece que Todo Santos Viejo colinda al **NORTE** con el Área no saneada - TCO Yuracare; al **ESTE** con el TCO Yuracare; al **SUD** con el Sindicato Agrario Villa Fátima - Sindicato Agrario Puerto Todos Santos; al **OESTE** con el Sindicato Tocopilla - Sindicato Agrario 6 de septiembre; por otra parte el mencionado plano establece que Todo Santos Viejo cuenta con (22) veintidós coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

VERTICE	ESTE	NORTE
1	264068.641	8144545.874
2	264808.818	8143871.897
3	265499.557	8143242.936
4	266678.922	8142325.459
5	267648.145	8141624.464
6	268479.246	8141023.366
7	268577.120	8140950.806
8	267646.007	8141131.516
9	267429.615	8140916.825
10	266550.513	8140701.355
11	265979.051	8140266.228
12	265429.794	8139861.681
13	264483.634	8139346.732
14	263929.532	8138959.145
15	263138.326	8138527.031
16	262702.549	8138358.039
17	262588.139	8138774.600



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

18	262473.490	8139332.101
19	262286.412	8140176.506
20	262448.957	8140166.221
21	263142.585	8141541.830
22	263851,097	8143840,182

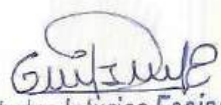
ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION).- Se mantiene vigente los antecedentes referidos a la antigüedad de constitución y fundación de **"Todo Santos Viejo"**, Central Agraria Todo Santos, D-03; en consecuencia, queda derogado el art. 1 de la Ley 017/2023, de fecha 22 de marzo de 2023

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 31 días del mes de octubre de 2024.


Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los treinta y uno días del mes de octubre... de... 2024.....




Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI